



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 06 de setiembre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 150-2024-CF-FCNM - Bellavista, 06 de setiembre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, realizada el 06 de setiembre del 2024, en su punto de agenda 12. SOLICITUD DE APROBACIÓN: 12.1 Directiva para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, bajo la dirección del Decano, y que actúa conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 28044 - Ley General de Educación, establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, regulando las atribuciones y obligaciones del Estado, así como los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora, incluyendo la educación de personas con necesidades educativas especiales;

Que, el artículo 2, inciso b) de la Ley General de Educación indica que todos los estudiantes tienen derecho a una educación de calidad, equitativa, pertinente e inclusiva. La accesibilidad implica la inclusión en el sistema educativo de personas con necesidades educativas especiales, garantizando su derecho a la educación sin discriminación por etnia, religión, sexo, u otra causa.;

Que, el artículo 33 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que "Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad";

Que, el artículo 39 numeral 39.2, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura orgánica y funcional que incluye los Órganos de Apoyo Académico, como el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, mediante Oficio N.º 33-CTDE-2024-FCNM/UNAC, de fecha 16 de julio del 2024, el Presidente del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante remitió la Directiva para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, para su aprobación por parte del Consejo de Facultad;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 06 de setiembre del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar la Directiva para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria del 06 de setiembre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la **DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante e interesados (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024	
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024 Página: 1 de 15



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

Res. N° 014-2024-D-FCNM

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024

Mg. Sofía Irena Duran Quiñones
Presidenta
Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante FCNM

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024		
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024	Página: 2 de 15

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. BASE LEGAL
3. ALCANCE
4. OBJETIVO
5. IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES
6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE
7. FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR
8. SENSIBILIZACIÓN
9. MEJORA CONTINUA
10. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
11. ANEXOS

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024	
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024 Página: 3 de 15

1. INTRODUCCIÓN

La tutoría para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) es un apoyo educativo personalizado elaborado para dar atención prioritaria a las necesidades específicas de dichos estudiantes.

La convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad determina en su artículo 24, *“El derecho a la educación de las personas discapacitadas sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades en un sistema educativo inclusivo a todos los niveles. Asimismo, la enseñanza a lo largo de la vida con miras a:*

- Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y, reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.*
- Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas.*
- Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre”.*

La constitucional política del Perú en su artículo 16, establece que la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad.

En el artículo 37, (37.1) de la ley general de la persona con discapacidad (Ley 29973, establece que las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligados a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso del estudiante con discapacidad).

2. BASE LEGAL

- Ley universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNAC
- Norma ISO 21001:2018
- Norma ISO 9001: 2015
- Ley N°29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad

3. ALCANCE

- La presente normativa será aplicada en beneficio de los estudiantes con necesidades educativas especiales de la FCNM.

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024	
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024 Página: 4 de 15

4. OBJETIVO

- Regular los mecanismos y fortalecer las capacidades educativas para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los derechos y beneficios de los estudiantes con NEE.
- Formar y capacitar a los docentes en servicio para brindar atención a los estudiantes con NEE.
- Impulsar la inclusión educativa, laboral y social de los estudiantes con NEE con y sin discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades y condiciones a efectos de facilitar el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales, habilidades y destrezas.

5. IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

- Solicitud de Decanato a Bienestar Universitario, la relación de estudiantes con necesidades educativas especiales, en cada semestre académico.
- Recepción y derivación de decanato a las respectivas escuelas profesionales, la relación de estudiantes, con copia al Comité de Tutoría y Desarrollo al Estudiante.
- Coordinación con los Departamentos Académicos y el Comité de Tutoría y Desarrollo al Estudiante, para la asignación del docente tutor.
- Aprobación de resolución de docente tutor por Consejo de Facultad.
- Registrar al estudiante en el formato de identificación.
- Solicitar informe a cada uno de los docentes tutores.
- Elaborar y presentar a decanato el informe final.

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

- Promover charlas, talleres y capacitaciones de los docentes sobre temas vinculadas a discapacidad y atención a estudiantes con NEE.
- Fomentar el reconocimiento a los docentes que participan en procesos inclusivos.
- Propiciar la participación de los estudiantes de la FCNM en los colegios, con la finalidad de apoyar el proceso de evaluación, diagnóstico y atención a los estudiantes con NEE con y sin discapacidad.

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024	
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024 Página: 5 de 15

7. FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR

De acuerdo al artículo 23 del Reglamento General de Tutoría son funciones del docente tutor:

- Planificar la acción tutorial y los horarios de las sesiones de tutoría.
- Elaborar y mantener actualizado el registro de atención y seguimiento de los tutorados.
- Detectar y comunicar a la comisión de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cuando el estudiante requiere atención especial y/o intervención profesional para su derivación a Dirección de Bienestar Universitario.
- Hacer las coordinaciones necesarias con el Departamento psicológico de Bienestar Universitario de la UNAC.
- Presentar el informe preliminar (Semana 8), el informe final (semana 17) de las acciones realizadas.
- Elaborar y entregar en los plazos establecidos la documentación requerida por la Escuela Profesional y/o Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- Asistir a las reuniones convocadas por el presidente de la comisión de tutoría y desarrollo del estudiante de la Universidad Nacional del Callao.

8. SENSIBILIZACIÓN

- Diseñar un plan de sensibilización dirigida a todos los estudiantes sobre el concepto de inclusión y la convivencia.
- Promover el cambio de actitudes de la población universitaria ante los conceptos de inclusión de los estudiantes con o sin discapacidad.
- Impulsar programas de información a fin de difundir los temas relacionados a estudiantes con necesidades educativas especiales.

9. MEJORA CONTINUA

- Fomentar la implementación de aulas en el primer piso para los estudiantes que requieran atención prioritaria (casos de inmovilidad).
- Aplicar y dar requerimiento a la normativa de construcción de ambientes educativas de accesibilidad universal para la atención a los estudiantes con NEE con y sin discapacidad.
- Promover la adecuación curricular a fin de garantizar su flexibilidad para la inclusión de los estudiantes con NEE con y sin discapacidad de la FCNM.

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024	
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024 Página: 6 de 15

- Desarrollar los procesos y las adecuaciones para la evaluación diagnóstica, formativa y del desempeño, así como los procedimientos para la promoción y acreditación de los estudiantes con NEE.

10. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**
Son estudiantes que por circunstancias particulares están en desventaja y tiene mayores dificultades, para beneficiarse del currículo que corresponde a su programa de estudio, por lo que requiere ayuda o recursos que facilitan su aprendizaje.
- **Discapacidad**
Es toda restricción o ausencia (debido a una diferencia) de la capacidad de realizar una actividad en forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.
- **Adecuación curricular**
Son las acciones que los docentes realizan para ofrecer situaciones de aprendizaje adecuados con el fin de atender las necesidades educativas de los estudiantes. Estas acciones incluyen la selección de competencias y contenidos, así como los ajustes metodológicos y evaluatorios de acuerdo a las características e intereses de los estudiantes.

11. ANEXOS

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024	
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024 Página: 7 de 15

ANEXO 01:

FICHA DE INTERVENCIÓN CLÍNICA DEL ESTUDIANTE CON NEE

I. DATOS GENERALES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO:

CÓDIGO DE MATRÍCULA:

II. HISTORIA CLÍNICA

A. NOMBRE DE LA PSICÓLOGA

FIRMA:

FECHA DE CONSULTA:

OPINIÓN PROFESIONAL:

RECOMENDACIÓN PROFESIONAL:

B. NOMBRE DEL MÉDICO CONSULTOR

FIRMA:

FECHA DE CONSULTA:

OPINIÓN PROFESIONAL:

RECOMENDACIÓN PROFESIONAL

OBSERVACIONES DEL TUTOR:

.....

Fecha, de de 2024

.....
 FIRMA DEL DOCENTE TUTOR

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024	
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024 Página: 8 de 15

ANEXO 02:

FICHA DEL TUTOR DEL ESTUDIANTE CON NEE

DATOS GENERALES

Nombre y apellidos:

Código UNAC:

Correo electrónico:

Celular:

Horario de tutoría:

Ubicación tutorial:

Nombre del estudiante con NEE:

1.

Bellavista, de de 2024

.....
FIRMA DEL DOCENTE TUTOR

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024		
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024	Página: 9 de 15

ANEXO 03:

INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE CON NEE

PERIODO ACADÉMICO: 2024-A

Mes:

DOCENTE TUTOR	
CÓDIGO DEL DOCENTE	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	
PERIODO ACADÉMICO	
HORARIO	
FECHA: TEMA TRATADO:	
FECHA: TEMA TRATADO:	

Bellavista, de de 2024

.....
FIRMA DEL DOCENTE TUTOR

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024		
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024	Página: 10 de 15

ANEXO 04:

CONTROL DE ASISTENCIA AL SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE CON NEE

NOMBRE DEL DOCENTE TUTOR: CÓDIGO DEL DOCENTE:.....

MES ° LUGAR DEL SESIÓN: HORARIO:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DEL DOCENTE:.....

Nº	Apellidos y Nombres de los Estudiantes	Código	Fecha de la Sesión	Recomendaciones Académicas	Otras Recomendaciones	Firma del Estudiante
1						
2						
3						
4						
5						
6						

OBSERVACIONES:

Bellavista, de de 2024

.....
 FIRMA DEL DOCENTE TUTOR

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024		
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024	Página: 11 de 15

ANEXO 07:
INFORME PRELIMINAR
Semestre: 2024-A

Completar según corresponda

Tutoría Académica
Asesoría
Consejería

X

Ciclo _____

A : **COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE**

DE : (Docente Tutor)

ASUNTO : Acciones de Tutoría – Semestre 2024-A

FECHA :

Me dirijo a usted a fin de remitir el Informe de la Tutoría del estudiante con NEE correspondiente al Semestre 2024-A, según se detalla:

I. ACCIONES REALIZADAS:

Las acciones realizadas fueron las siguientes:

1º Convocatoria: Se invitó al estudiante para que participe en las sesiones de tutoría según el siguiente horario:

2º Temas tratados hasta la fecha:

3º Estudiante atendido hasta la fecha:

Nombre y Apellidos:

Código:

4º Principales dificultades detectadas y acciones realizadas al respecto hasta la fecha:

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Nombres y apellidos del Docente Tutor:

Firma:

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024		
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024	Página: 12 de 15

ANEXO 08:
INFORME FINAL
Semestre: 2024-A

Completar según corresponda

Tutoría Académica
Asesoría
Consejería

X

Ciclo _____

A : **COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE**
DE :(Docente Tutor)
ASUNTO : Acciones de Tutoría del estudiante con NEE – Semestre 2024-A
FECHA :

Me dirijo a usted a fin de remitir el Informe del estudiante con NEE de la Tutoría del Semestre Académico 2024-A, según se detalla:

I. ACCIONES REALIZADAS:

1º Convocatoria: Se invitó al estudiante para que participe en las sesiones de tutoría según el siguiente horario:

2º Temas tratados:

3º Estudiante atendido hasta la fecha:
Nombre y Apellidos:
Código:

4º Principales dificultades detectadas y acciones realizadas al respecto hasta la fecha:

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024		
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024	Página: 13 de 15

II. LOGROS ALCANZADOS:

III. DIFICULTADES:

IV. SUGERENCIAS:

Es cuanto debo informar.

Atentamente;

Nombres y apellidos del Docente Tutor:

Firma:

- (1) Anexo:
Reporte de asistencia de estudiantes
- (2) Solo cuando se trate de sesión presencial

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2024		
	Código: M-PEA-DR-01	Versión: 01	Fecha: 11/06/2024	Página: 14 de 15

Reporte de asistencia del estudiante con NEE

Completar según corresponda

Tutoría Académica

Asesoría

Consejería

Ciclo:

X

Docente Tutor:

Fecha:

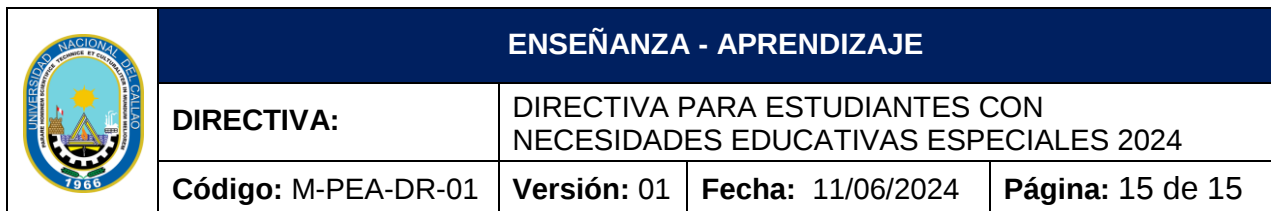
Horario:

Nº	Apellidos y nombres	Cód. Matricula	Tema tratado	Firma
1				
2				
3				
4				

Observaciones:

Firma del Docente Tutor:

(1) Solo cuando se trate de sesión presencial



FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	GÉNERO	CELULAR	DNI	TIPO DE DISCAPACIDAD		
NIVEL : CONOCIMIENTOS/APRENDIZAJE							SÍ	NO
1.El estudiante en relación al promedio del grupo, tiene dificultades significativas para incorporar el aprendizaje designado según las competencias y capacidades de la asignatura								
2.-El estudiante requiere que se utilice en su proceso educativo distintos recursos materiales y metodologías para que alcance el conocimiento esperado								
3.-El ritmo de aprendizaje del estudiante es relativamente lento en comparación al de sus compañeros								
4.-Los recursos empleados por parte del docente no son suficientes para que el estudiante alcance las competencias y capacidades de la asignatura.								
NIVEL : ATENCIÓN							SÍ	NO
1.- Con frecuencia se nota que no presta atención a los detalles cuando trabaja de manera individual o en grupo.								
2.- Con frecuencia comienza actividades o tareas que no termina								
3.- Con frecuencia parece no escuchar cuando se le habla								
4.- Con frecuencia tiene dificultad para organizar tareas y actividades								
5.- Se distrae con facilidad ante estímulos externos								
NIVEL : CONDUCTUAL							SÍ	NO
1.- Presenta conductas desafiantes hacia el docente o hacia las autoridades								
2.- Presenta conductas desafiantes con sus pares								
3.- Presenta episodios constantes de agresividad física verbal								
4.- Tiene baja tolerancia a la frustración								
5.- Tiene comportamientos destructivos								
6.- Mal humor frecuente								
NIVEL : HIPERACTIVIDAD E IMPULSIVIDAD							SÍ	NO
1.- Habla de manera excesiva								
2.- Responde inesperadamente antes que se haya concluido la pregunta								
3.- Le es difícil esperar su turno								
4.- Interrumpe o se inmiscuye con otros								
5.- Actúa como si lo impulsara un motor								
6.- Se levanta en situaciones en las que debe estar sentado								